

Consejo Nacional de Higiene

Sesiones del Consejo

Sesión del día 6 de octubre de 1914

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO VIDAL Y FUENTES

Con asistencia de los señores Miembros titulares doctores Canabal, Fernández Espiro, Mainginou y Giribaldo, se abrió la sesión.

Se dió lectura del acta anterior y de los asuntos entrados.

—Se puso a consideración una nota del Inspector Departamental de Higiene de Colonia, dando cuenta de que existe un contrato firmado por el doctor F. Vadora y el señor Miguel Benedetto, por el cual se compromete este último a cuidar el alambrado del terreno adquirido por el Consejo para instalar una Casa de Aislamiento en dicha ciudad, teniendo como compensación, permiso para cultivar el expresado terreno, y consulta si dicho señor puede seguir así efectuándolo.

Se resolvió manifestar al referido Inspector que debe notificar al señor Benedetto, que el contrato hecho con el doctor Vadora queda completamente nulo, por haber dejado de desempeñar el cargo de Inspector Departamental de Higiene el expresado médico, y que si desea permanecer ocupando el susodicho terreno, debe el señor Benedetto hacer un nuevo contrato de arrendamiento, abonando mensualmente la suma que el actual Inspector Departamental de Higiene crea conveniente.

De este contrato se debe dar cuenta al Consejo, para su aprobación.

—El señor Presidente dió cuenta de una nota recibida del Inspector Departamental de Higiene del Salto, comunicando la aparición de una epidemia de difteria en el pueblo de Constitución, y de las medidas profilácticas tomadas con tal motivo y que permitieron dominar la enfermedad.

Se resolvió dirigir oficio al señor Inspector, manifestándole que el Consejo se felicita de que haya terminado tan rápidamente dicha epidemia.

—Fueron aprobados los siguientes informes del Laboratorio de Química del Consejo Nacional de Higiene, recaídos en las solicitudes de autorización de venta para las especialidades que se mencionan, autorizándose su venta:

Jugo de uvas Ferrenosio Favara; Iodo Ferratosa, Parches King, Parches Porosos fortificantes, Parches del Gallo, Iodone Inyectable Robin a 0.02 centg., Iodone inyectable Robin a 0.04 centg., Iodone Robin "gotas", Bougies Porte Remédes Reynal, Comprimidos de Gastrozymase, Capsulinas de Geraseptol Valthy, Gránulos Clin al sulfato de estriénina al 1½ miligramo. Pectoral de Cereza del doctor Ayer, Bromiol, Taka Diastasa en polvo, Licor de Taka Diastasa, Tabletas confitadas de Taka Diastasa, Vin Menut.

Sesión del día 13 de octubre de 1914

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO VIDAL Y FUENTES

Con asistencia de los señores Miembros titulares doctores Fernández Espiro, Canabal, Oliver, Mainginou y Giribaldo, se abrió la sesión.

Se dió lectura del acta anterior y de los asuntos entrados.

—Se puso a consideración una solicitud del señor Secundino López, propietario de la farmacia del "Pueblo" en la Estación Rodríguez, pidiendo que, por ser única en la localidad y por razones de otro orden, se le permita, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley de Farmacias, funcionar sin regente.

Se resolvió conceder la autorización solicitada, con carácter precario, quedando obligado el señor López a proveer de regente a su Farmacia cuando el Consejo lo disponga.

—Se dió cuenta de las notas del Inspector de Farmacias dando noticia de las visitas de inspección efectuadas a varias oficinas de esta ciudad y a otras de la de San José, y por separado otra nota a la que se acompaña un acta de la inspección practicada a la Farmacia de propiedad del señor José Rove, en la misma ciudad, a la cual por encontrarla en malas condiciones le notificó haber incurrido en tres infracciones, cada una de las cuales sería penada con una multa de diez pesos.

El Consejo resolvió hacer efectivas las susodichas multas por intermedio de la respectiva Inspección Departamental de Higiene.

Sesión del día 20 de octubre de 1914**PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO VIDAL Y FUENTES**

Con asistencia de los señores Miembros titulares doctores Canabal, Giribaldo, Oliver y Mainginou, se abrió la sesión.

Se dió lectura del acta anterior y de los asuntos entrados.

—Se dió cuenta de las inspecciones verificadas por el señor Inspector de Farmacias a las oficinas establecidas en la ciudad de Minas, pertenecientes a los señores Nicolás Sarti y Sabino Arrospide, a las que les notificó haber incurrido en dos multas cada una por igual número de infracciones comprobadas.

Se resolvió hacer efectivas dichas multas por intermedio de la Inspección Departamental de Higiene respectiva.
